



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 4 de marzo de 2025

Señores propietarios:

MENDOZA GARZON LUZ STELLA CC: 51824032
RODRIGUEZ MUNAR RAMON CC: 19202259
Att. FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA
KR 49 B 93 38 OF 204
Teléfono: 3217430206
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17 -37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110353020016
Destinatario: FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA
KR 49 B 93 38 OF 204
Comite: 11035302-NOTIF 04 MARZO
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Ident: 4241380
Carga: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2025-03-04 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOGOTA

POSTACOL
MENSAJERIA
ESPECIALIZADA

Guia: 110353020016 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035302-NOTIF 04 MARZO
CodPostal: 111211-DOCUMENTOS

Destinatario: FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA
Empresa: 4241380
KR 49 B 93 38 OF 204
Identi: 4241380 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-5299 61
Peso: 200Grms Fecha:2025-03-04 19:03:47 Precio: \$900 Zona:118

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA
NIT: 871.047.628-0
Resolution 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal 8335-TAL 0195

CD
ZP
NE
DD
DI
CRD

Mensajero: 05-03-25 Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 18-feb-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0301, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 116 B 66 45 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1380 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija 06 MAR 2025
Disfija 12 MAR 2025

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-24-1380

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0301 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 116 B 66 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

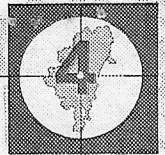
CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1380 del 07 de octubre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **KR 116 B 66 45 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C1530490** y chip catastral **AAA0162HFTD**, presentada por la señora **FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019103198.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1525 del 18 de noviembre de 2024, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 19 de diciembre de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1525 del 18 de noviembre de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 23 de enero de 2025.
5. Que el día 23 de enero de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0301 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 116 B 66 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**I. ARQUITECTURA
DOCUMENTOS**

1. En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 2.5 Planimetría del Lote, 2.6 Información general, 4. Linderos y áreas.

LOCALIZACION

3. En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: números de manzana y lotes (según plano de loteo).
4. En la planta de localización indicar la escala.

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

5. El levantamiento debe corresponder con la información de la manzana catastral y las fotos de la valla aportada, tanto en volumetría como en alturas y fachadas.
6. En las plantas del levantamiento arquitectónico se debe señalar mediante una convención el área a reconocer y el área a adecuar normativamente, cuantificar dichas áreas.

GENERALIDADES

12. El proyecto arquitectónico debe tener total concordancia con el proyecto estructural, garantizar distancia entre ejes, alturas libres, altura de placa, vacíos, ductos, localización de columnas, remate del punto fijo, bordes de placa entre otros.
13. Los cortes y las fachadas deben concordar con la información contenida en plantas y la propuesta estructural.
14. Indicar correctamente en plantas los cortes, de acuerdo con lo señalado en el rotulo.
15. En la planta de primer piso y corte longitudinal deben estar indicarse correctamente el ancho de vía según plano de loteo.

II. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

15. Verificar desarrollo del refuerzo de flexión, anexar en despieces de vigas las dimensiones donde se garantice el cumplimiento de C.12.10.
24. En caso de contar con cubierta de punto fijo, anexar nivel en vista de planta y altura acorde a arquitectura, tener en cuenta en modelación o anexar despieces de columnetas de confinamiento a la altura de la cubierta. (verificar concordancia con propuesta arquitectónica)

PLANOS

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

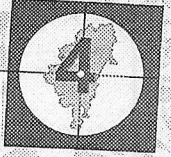


ARQ. M.A.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1380

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0301 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 116 B 66 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

01. Revisar concordancia (cotas, localización, distancias entre ejes, sección columnas, altura libre/niveles, vacíos, ductos, escalera, zona patio posterior, etc.) deben tener las notas generales que caracterizan la estructura tal como los materiales que la conforman, microzonificación, capacidad de disipación de energía, grupo de uso, coeficientes de disipación, cargas vivas, acabados y resistencia de los materiales. Ver A.1.5.2 NSR-10. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

INFORME COLINDANCIA

01. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

III. JURIDICA

1. Formulario Único Nacional:
 - a. Diligenciar número de manzana y lote
 - b. Corregir información de vecinos colindantes
 - c. Corregir colindancias con títulos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **KR 116 B 66 45 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con

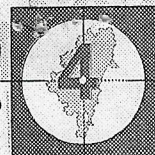
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1380

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0301 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 116 B 66 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

la matrícula inmobiliaria No. **50C1530490** y chip catastral **AAA0162HFTD**, presentada por la señora **FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019103198.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1380 del 07 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: **SMC**
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.